



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico Aduanero
Subdepartamento de Origen



REG. CADUANERA N° 344, 20.07.2015
Aranceles – Aladi 40-3

www.caduanera.cl Son 3 páginas



OF. CIRCULAR N°

N° 00258

MAT.: Colombia. Alta de firmas habilitadas para emitir certificados de origen.

REF.: Of. N° 4016, de fecha 10.07.2015, de la Jefa Departamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documentos ALADI/CR/di 4142.

Valparaíso, 20 JUL 2015

De: Jefe Departamento Técnico(S)

A: Señores (as)
Subdirector de Fiscalización
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4142, que contiene, para registro y providencia necesaria, tarjeta de firma de funcionario habilitado para emitir certificados de origen en representación de **Colombia**, para todo el universo arancelario, la que entro en vigencia en la fecha señalada en las respectiva tarjeta.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documentos y tarjeta citada.

Saluda atentamente a Uds.,

Guillermo Villarroel López
Jefe Departamento Técnico(S)

DVJ/ASGV
cc:
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA
SSD 37795





Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4142
Representación de Colombia
30 de junio de 2015

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Montevideo, 26 de junio de 2015¹.

MPC.035

La Representación Permanente de Colombia saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, con ocasión de solicitar lo siguiente en materia de firmas para habilitar para los certificados de origen digital a partir del 13 de julio del pasado año², conforme a la comunicación DIAN N° 100227340-0549 del 17 de junio de 2015, que se anexa.

Habilitar

1. Nombres: AZAEL

Apellidos: FLOR LOZANO

Entidad: Dirección Seccional de Aduanas de Cali

La Representación Permanente de Colombia se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

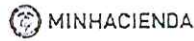
¹ Esta nota ingresó a la Secretaría General el día 30 de junio de 2015.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario contados luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

² Vigente a partir del 15 de julio de 2015.

Los regímenes de origen del ACE 33 (Co/Me), los Acuerdos suscritos al amparo del Artículo 25 del TM80 Nos. 6 (Nicaragua), 7(Costa Rica), 29 (Panama), 31 (CARICOM), establecen plazos diferentes

Formularios anexos: 1



www.dian.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

1. País: COLOMBIA
2. Vigente a partir de: 15/07/2015
3. Cese:

Entidad Habilitada

4. Nombre o denominación: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	
5. Dirección y Jurisdicción: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI CARRERA 3 No. 10 – 60 PISO QUINTO, CALI - VALLE DEL CAUCA	
Tel: 6818786	Email: aflorl@dian.gov.co

Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo Arancelario: SI	7. Capítulo, Partida o Ítem: TODO
-----------------------------	-----------------------------------

Funcionario Habilitado

8. Nombres: AZAEL
9. Apellidos: FLOR LOZANO

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o aclaración de firma del funcionario autorizado	11. Sello de la Entidad Habilitada